

1976  
Nº 1793  
4º GIL, Jaime

VILLARLUENGO

1.626

1.626 - Fol.-

Sin enc. - Tam. cuarto

Det.

Incompleto



Die xxviii Junij Anno MDCxxvij villa

Copia  
manuscr.  
f. ex.

Enmendie el libro autela que me da de mi hijo y de los otros que  
estuvieron al po nombrados por el on Francisco Garcia de ofi.  
del lugar de Bonthon de parte una y Jay y Paulo y Ursula  
Lainho don Tella y de la parte otra las quales dhas par  
tes en y a unad matrimonio que vinieron a la de un  
graua in f. de la madre. Y para y por espala  
Carnal se ha ununado, dieron y lo non amado  
no y puenen con el ayon y ffecto de ununacion  
on matrimonial del theno y que unen

Trato de losamientos entre fr. Garcia de berens de  
tronchon y ofolo y sancho don y ella y su de Jaime fachs  
berens de villaso.

Primo trata fr. Garcia en contemplacion de mdr. q. mas  
caso y que los dos ferrignales y los heredades en mdr. de ayon  
Item trata fr. de la cabeza de ganados. Item trata de lo que  
hade de dar de una ilms pma. de todo lo qual se referia  
100 f. para disponer de ellas, en el f. 100 f. 60 que  
hade de dar si se hijo muere a los herederos  
Item trata de la dicha ofola sancho y de los su padre  
200 f. y renuncia a todo lo que se le da de poder tener de  
su y que lo, sin que se que se de su patrimonio, lo qual  
200 f. se hade pagar al padre dentro de dos años  
Item se pactado y acordado q. on d. ofolucion de mdr. por  
parte de fr. Garcia hade de restituir a dicha ofola sancho  
dentro de dos años, los dichos 200 f. y otras 100 de crex  
on el mismo termino y para de lo que todos los ofolos y ayon  
adrenos y que se que se a lo que de caso q. por donde se  
allan a ser llevada, la dicha ofola sancho, y en  
ofolucion de matrimonio por falta de dicha ofola  
sancho hade de restituir fr. Garcia a los herederos de  
dicha ofola sancho, todo aquello q. por donde se fealtare  
ayer llevada la dicha ofola sancho.  
Item. acordado q. dentro de tres años del dia de la  
misma nupcial quedan por mdr. de, o seris siempre  
que tuviere hijos, sobre tuvieros a la muerte del mdr.  
ellos.  
Item acordado q. ambos adon renuncien a ventos y ofolas



Clari dada y librada la tina capital a un mazo en un mazo  
 Calle de Madelara otras para prometer y de luego tener y  
 guardar lo que a cada Madelara le toca por el tiempo  
 con sus pertenencias bienes muebles y fincos de el y de  
 renunciar on a todos los bienes fincos locales y forales  
 Jepsu ut in similibet

Melchor Vadique Zuñiga y Salvador Gil Villal  
 Sabt. 21

Die XXij muni Gasetamo quonupia

Vendo en Eadem die et loco que yo Melchor en con Ciudad can cédami  
 f. 2.º el dno en el lugar de Villal de quado et con su fin de el  
 Vendo a don Joan Calatayud de finco de dicho lugar de  
 Villalbuengo para don y a los vros et otras cosas mias  
 que yo tengo y poseo sitadas en dicho lugar de Villalbuengo  
 que a f.º concasas de mo fennuati en Sancho f.º de Villalbuengo  
 de la cell del dno y con vras publicas f.º de Villalbuengo  
 que yo tengo sitado en el dicho lugar de Villalbuengo a los  
 conales que con f.º con su dno de led.º ced con su dno de









































*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Atte me quiero y miso un  
en la hermita de St. P. de  
Atte me quiero y miso de la  
a unos llagas y anda pa  
ante la claridad acortum  
Atte me quiero se an paga

Item de xpo parte y dubs de legittima  
huenia a Pedro Ferrans Joan Ferrans Ma  
ria Ferrans Violante Ferrans y a Catalina  
Ferrans mis hijos y hija acada el rno d'el lto  
unco rto. Jaxi por todo mis her y jurda  
arriba de tierra por todo rto con lo que le  
tengan por contenido y pagado de todo lo que en  
mis bienes padieren pretender y alcanzar q que  
no alcanen mas de lo que por el pte me lto  
es ser de xpo d

Atte me yo entenal deamos a Pedro Ferrans  
mis hijo y por ser miso agudables el pte de las  
mudas que habe en casa y la vida de todas las  
herdades que se cogen a rno de pte y por ser miso  
ta y todas las cosas que se hallaran ser de casa al  
en pte de mi muerte

Item de xpo al lto P. de Ferrans mis hijo



en unuorajedales la casa con el corral que de suze  
Sabido para ho en publico voluntad como de bienes

Y con aff. p. r. g.

Item de xpo al dho Pedro serrano mi hijo la mitad  
de un quarto que tengo situado en el dho lugar de montoro  
que aff. con la otra mitad que es de Joan serrano mi  
hijo y con quinto de Joan Mateo y con quinto de Bar  
tolome Mateo

Item de xpo al dho Pedro mateo mi hijo una heredad  
ala ombre termino de dho lugar de montoro que es aff. con  
heredad de Colau mateo y con heredad de Joan serrano

Item de xpo al dho Pedro mateo otra heredad ala  
plana que es aff. con los dhos con cargo de pagar al  
dho Joan serrano mi hijo y jubuante treinta cuerdos

Item de xpo al dho Pedro serrano mi hijo una porción  
de tierra camino de alcaja que es aff. con heredad de Bar  
tolome mateo y con montes comunes

Item de xpo al dho Pedro serrano mi hijo un huerto  
una leria y por costuras todo lo qual se partió en corriba  
nombrado de xpo por que hegado a su voluntad  
Item de xpo a maria serrano mi hija un ocio para

